



### Resolución Directoral Regional

Nº 1783 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 7 JUL. 2023.

Visto: El expediente N° 019-2023480925, que contiene el Memorando N° 374-2023-GRSM/DRESM/OA/RR.HH/D de fecha 03 de julio de 2023, y demás antecedentes adjuntos con un total de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces







# Resolución Directoral Regional N° 1783 -2023-GRSM/DRE

Que, conforme a lo normativamente señalado mediante Resolución Directoral Regional Nº 0755-2023-GRSM/DRE, de fecha 25 de abril de 2023, se resuelve conformar la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo

2023, quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE COMISIÓN
AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
DIANA SOPLIN PIÑA Responsable del Área de Contabilidad	Integrante
KIER ETHAN CHAVÉZ RODAS Responsable del Área de Abastecimiento	Integrante

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1322-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve dar por concluido a partir del 01 de junio de 2023, la designación de don AUGUSTO WIDERHAL MELENDÉZ ARÉVALO, en el cargo de Jefe de Administración de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Memorando Nº 374-2023-GRSM-DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 03 de julio de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, como presidente de la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO, como presidente de la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a los Integrantes de la presente comisión, de acuerdo a Ley.





## Resolución Directoral Regional

N° \_1783 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Isulza Pérez Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

0 7 JUL 2023

Alicia Pinedo Casique SECRETARIA GENERAL C.M. 01000835470